



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Anulada la sanción impuesta a un conductor que circuló en sentido contrario porque no era su intención hacerlo

Un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid **anula la sanción que impuso el Ayuntamiento de la comunidad a un conductor que circuló en dirección contraria**, pues según el juzgado la sanción no es ajustada a Derecho **porque no concurrió el elemento de culpabilidad**.

En el presente caso, el conductor comenzó a circular por una dirección prohibida por **una serie de hechos que le causaron confusión sobre cuál de las dos posibles salidas era la correcta**, y además, no concurre el elemento subjetivo, ya **que fue el propio conductor quien acudió en busca de un Agente para que le ayude a poder salir de la zona** por donde estaba circulando, con la única intención de poder llegar a su destino.

Asimismo, la sentencia afirma que en el expediente administrativo, por el cual se procedió a sancionarle, **no existen las suficientes pruebas** como para desvirtuar la presunción de inocencia del conductor y, en consecuencia, no se le puede atribuir la sanción.

Antecedentes de los hechos

Los hechos por ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |